



Biblioteca Nacional

Montevideo

de Noviembre de 1888

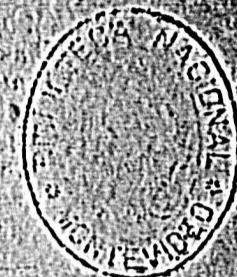
INDEPENDENCIA

2^a Epoca Año XII Núm 1335RIODICO
OLICA
XPRENTA
ndo núm 10

EL COMERCIO

F. GREGORIO CROVETTO

ÓRGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

SUSCRIPCION ADELANTADA
Por un mes..... \$ 1 00
6 6 00
1 año 10 00aparece los Jueves y Domingos
spcial para avisos y publicaciones
señorA. LORETTE
Sociedad Mutua de Publicidad Rue
Cauartin 61
PARISALMANAQUE
— La Festividad de Todos losCO NACIONAL
RSAL DE RIO NEGRO

CALLE PROGRESO—115

ONO "LA UNION" NUM. 31

INDEPENDENCIA

ositos de dinero en cuenta corriente,
á retiro previo aviso de diez días,
ahorros.
por cualquier cantidad, sobre Montevideo
en todos los puntos donde el Banco
Sueurales establecidas, y se en-
dirlos para las plazas del extranjero
ancho tenga correspondentes. Efectuará
operaciones que por el Reglamento es-TASA DE INTERESES
PAGAcorriente 3 00
á premio y en caja de ahorros 5 00
COBRA
acuentos Convencional 1 14 00CAJA DE AHORROS
oficina queda abierta al servicio pñ
los domingos de 9 á 10 de la mañana
lmitada como primera entrega depósitos
de diez pesos y mayores de doscientos, pu-
jas subsiguientes, entregar hasta el mi-
um peso.
rellarse estos depósitos en los mismos
lados, previo aviso hecho el domingo
de Ahorros, abonará por estos depó-
sitos de interés anual capitalizando los
semestralmente.

OS AGRICULTORES

NADEROS

hace saber que esta Sueural ha sido
á por el Directorio del Banco, á hacer
s á los agricultores y ganaderos en pe-
hasta el máximo de mil pesos y el mi-
lo cincuenta pesos, con amortización
trimestral e interés de diez por ciento
esta nueva resolución.visa al público que desde el 15
riento mes, regirá el siguiente
en sus oficinas
a 12 a. m. y de 3 á 5 p. m.
Independencia, Octubre 13 de 1888.
EL GERENTE.

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, NOVIEMBRE 1^o DE 1888

info de la libertad y del patriotismo

ser profeta podía pronosticarse
ha sucedido.otros lo anticipamos hace días.
que viven padeciendo del his-
to contraido en la atmósfera me-
de las sacrificias ó mareados por
número del incierto y del esto-
convertidos en verdaderas es-
s, como la de la leyenda bíblica,
causa de mirar siempre para
—esos son incapaces de com-
fer las transformaciones que se
n en su alrededor,—los sucesos
tienen por teatro el propio mediodonde viven,—las conquistas lentes
pero seguras que va alcanzando el es-
píritu público en su proceso evolutivo
hacia el progresoSi así —mas previso-
res.La — de Pelletan—
el mun — o es una frase ya-
na entrA despe — del fanatismo estúpido
é intransigente, de la obra oculta y
sorda de la reacción,—y de la influen-
cia del Papado, que aquí, como en to-
do el mundo, se entiende á manera de
la sombra fatal del *opus*, el árbol de la
muerte,—á despecho de todo,—la
causa liberal gana terreno y cada dia
realiza una nueva conquista ó alianza
gloriosamente las alcanzadas.Es lo que acaba de suceder con las
reformas á la ley de Matrimonio Civil.Después de larga discusion en la
que se ha perdido un tiempo precioso
que podia y debia emplearse en la so-
lucion de los problemas que verdade-
ramente interesan al país,—la Cáma-
ra de Representantes, por inmensa
mayoría, rechaza el proyecto Bauzá,
como ya lo sabrán nuestros lectores.

No podia suceder de otro modo.

Los legisladores no pueden legislar
para las conciencias.La ley civil nada tiene que ver con
la fe ni con las creencias de cada uno.Ella debe ocuparse de fines mas alto-
tos, de intereses mas sagrados,—que
de los distinguos bizantinos de las re-
ligiones positivas.El Estado no debe ni puede legis-
lar sino en las relaciones civiles de la
familia, del ciudadano con la socie-
dad, sin penetrar en el santuario de
las conciencias, que está vedado para
los hombres y las leyes,—como ha di-
cho un publicista argentino.La dualidad del ciudadano y del
creyente, dualismo imposible por que
uno escluye al otro y ambos se re-
pelen mutuamente, no puede ser to-
mada en cuenta para nada por el Es-
tado.Este legisla para todos y no para
determinadas sectas ni religiones.La ley civil debe ser una é indivisi-
ble—y solamente en la unidad de la
ley y en la supremacía de la sobera-
nia nacional, podemos buscar los mol-
des de nuestros destinos futuros,—
como con mucha propiedad acabo de
decirlo el diputado Carlos María Ra-
mírez, defendiendo en la Cámara la
ley de Matrimonio Civil.Celebremos, pues, nuestro triunfo,
que no es solamente el de la libe-
rta, sino tambien el del patriotismo,
pues afianzamos con él la suprema-
cia de la República sobre Roma y de
la soberanía nacional y de las leyes
del E — sobre las encíclicas del
Papad

JUAN HUSS.

10 CIVIL

3 LIBERAL

DERROTA — LA ALERICALE

El proyecto Bauzá desecharado

ESPECIAL PARA EL COMERCIO

Montevideo, Octubre 28 de 1888

EL CORRESPONSAL

a *El Comercio.*

Independencia.

Despues de una larga discusion en

la que tomaron parte varios
principales oradores de la
Representantes,—fue votado
el proyecto presentado por el
do clerical Bauzá, sobre rest —
la ley de Matrimonio Civil en Vigen-
cia.

Los clericables fueron derrotados.

Treinta y un diputados colorados y
constitucionales votaron en contra del
proyecto y diez y siete en favor, con-
tándose entre estos todos los diputa-
dos nacionalistas, con excepcion de
Herrero y Espinosa.La actitud de los diputados nacio-
nalistas,—entre los cuales hay varios
que alardean de liberales, es muy cri-
ticada por todos.Carlos María Ramírez, Manuel Ote-
ro, Luis Melián Lafinur, Pittaluga,
Rodríguez Larreta y otros defendie-
ron brillantemente la causa de la liber-
tad.—Los liberales les preparan mani-
festaciones de simpatía por su digna
actitud.

LIGA PATRIÓTICA DE LA ENSEÑANZA

MANIFIESTO DE LA COMISIÓN DEPARTAMENTAL

S ORIANO

La Liga Patriótica de la Enseñanza,
es la encarnación de un grandioso y
humanitario pensamiento, en cuya con-
secución se interesan el porvenir de la
Patria, el bienestar de la familia y el
perfeccionamiento individual de la vida.
El padre de familia, como el joven
que pisa los umbrales de la existencia
alentado por la esperanza, el nacido en
esta tierra, como el extranjero que en
ella se halla vinculado por el trabajo, el
amor y la armonía de sentimientos y de
propósitos con los hijos de este suelo,
el que viva rodeado de las comodidades
que brinda la fortuna, como el obrero
que gana el pan de cada dia con el sudor
de su frente, el que cree, como el
que duda, todos tienen algo que esperar
de los ideales que se proponen realiza-
r la Liga Patriótica de la Enseñanza.Institución esencialmente popular, ca-
bemos todos en ella, y pobres y ricos,
estamos obligados á prestarle nuestro
concurso, por nuestro propio bien, y
por el bien del suelo en que los unos
hemos nacido, y los otros habitamos,
bajo la bandera de la fraternidad y
de la comunidad de los intereses y pro-
pósitos humanos.La Liga Patriótica de la Enseñanza,
se propone realizar el principio de la
educación del pueblo por el pueblo mis-
mo, hacer profusos y generales los be-
neficios de la instrucción, librando á los
hombres de la ignorancia, que es su
peor enemigo, la triste siña donde se
abisma la conciencia, y de donde no
surge un rayo de luz que alumbe á la
razón humana.Para la Patria importa un nuevo vi-
culo de confraternidad, que ha de ligar
en adelante á sus hijos, obreros en
misma obra, solidarios en un
pensamiento, grande y fecundo
secuencias y resultados futuros.La Liga Patriótica de la Enseñanza
realizando el mas hermoso id-
eas de educación, haciendo
pueblo por si costear y dirigir su propia
instrucción, colocará, por otra parte, á
la República entre las primeras nacio-
nes progresistas y pensadoras del mun-
do, y le marcará el primer puesto entre
las de la América Latina, completando
debidamente el título que ya tiene ad-
quirido en parte, de ser la reformadora
de la vida en materia de enseñanza pú-
blica.Por eso, oponerse á la realización de
sus fines, sería un crimen contra los
altos intereses nacionales, así como mi-
rarios con indiferencia, sería una falta

de regencia — P. TORRES

do de abnegación y de es-
rio y progresista.Departamental de La
eniendo en cuenta sus
y confiando en el os-
que anima á los ha-
Departamento, se ha
sar en secundari-
zos del Comité
tratando de reu-
posibles á fin de
de la enseñanza
... en esta zonaCada uno de cambiar ideas al
respecto, cada uno pueda asociar
su nombre á la lista de los miembros
de la patriótica como útil asociación,
invitamos á todos los habitantes del De-
partamento, para la reunión popular que
celebrará La Liga Patriótica de la En-
señanza en los salones del Club Pro-
greso, el domingo 4 de Noviembre.

Mercédes, 28 de Octubre de 1888.

Presidente, Carlos Warren—Vice Presi-
dente 1º Matíano Pereira—Núñez
—Vice Presidente 2º Benito M. Cu-
arro—Secretario Marcelino Lara
—Pro Secretario José Roubin—Te-
sorero Bernardino Echeverría—
Juan H. Soumestre—Nicolás T.
Gabilo—G. Rodríguez Gallego—Ti-
moteo Muñeca—José M. Campos—
Saturino A. Camp—Eduardo Bru-
gal—Pedro Soumestre—Carlos
Albín,

UNA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

No se trata de una Michel, vocinglero
y mas ó menos histórica. La señora
Belva Lockwood, abogada en ejer-
cicio y mujer de razon (no sabemos si
de peso también) aspira á la alta ma-
gistratura de la gran república norte-
americana, y cuenta para ello con ami-
gos que la apoyan.Suponemos que la Belva no será una
contrincante formidable de Mr. Blaine;
es mas, creemos que esa dama con
aficiones políticas, acaso reduzca sus
aspiraciones á presidir los negocios de
su casa, mas así y todo, bueno sería
que el actual presidente tomas sus
medidas, no fuera que por arte de magia
la buena señora Belva lo arrebatase
el alto sitio. Por nuestra parte, vamos
á dar algunas noticias de esa aspirante
celebríssima.El partido defensor de la igualdad de
los derechos parece haberse propuesto
apoyarla de nuevo, como en 1881, en
su candidatura á la presidencia de los
Estados Unidos. La Convención de des-
Moines la ha reelegido al efecto.Es curiosa, desde luego, la interpre-
tacion que dan á la ley, la señora Lock-
wood y sus partidarios, para hacer valer
los presuntos derechos de aquella. La
ley, dicen, prohíbe que las mujeres voten
en las elecciones, pero no prohíbe
que los hombres voten por una mu-
jer, por lo cual es el ejercicio de un
perfecto acto libre, elevar á la primera
magistratura de la República á una mu-
jer, siempre que reuniere un número
de votos suficiente.La candidata, abogada residente en
W. H. Ineson, mujer habilísima y de larga
pri — establece la cuestión,
aspecto q — hay algún artí-
tuc — resolución q — no prohíbe
residencia, si soy elegi-
ningún parral de la
presidente debe ser un
ser una persona, nacida
con 14 años de residencia y
la edad competente. Así lo
da la Constitución en su sección
de 2º.Esto se lo replica, diciéndole que
autores de la Constitución no pensaron
en la posibilidad de un candidato
mujer, al elaborar su carta, como pue-
de notarse al ver que usaron invariable-
mente en la redacción el pronombre
masculino: «Desempeñará el su cargo
durante cuatro años» “por los servi-
cios de él (his) percibirá una compen-
sación, etc.”Pero como siempre que se presenta
una tan embrollada cuestión no faltan
argumentos de una y otra parte, la se-
ñora Belva responde que el uso del
pronombre masculino no es argumento

fuerte, por cuanto, al tratarse, en todas las leyes, de los deberes y derechos del pueblo, siempre se usa también el mismo criterio, lo que no se opone a que la acción de la justicia alcance a las mujeres lo mismo que a los hombres.

GACETILLA

PREVENCION

Para evitar dificultades el cobro de los avisos y los suelos, preventivamente no insertaremos ninguno en nuestro periódico, garemos ninguno tránsito previamente no se importe.

LA ADM.

Telegrama de

Al conocer la noticia los clérigos en la Catedral, sacerdotes, varios ciudadanos y otros amigos a la causa la dirijeron el siguiente telegrama de felicitación al Dr. Carlos María Ramírez, uno de los leaders del partido liberal en nuestra legislatura:

A Carlos María Ramírez

Montevideo.

Folcloristas a Vd, representantes. Otro, Melián Lutin, Antonio M. Rodríguez, Laudelino Vazquez y demás votantes contra proyecto Baudiz, por triunfo que afirma causa liberal y mantiene soberanía nacional sobre toda opresión y preponderancia de sectas religiosas.

Gregorio Crovato, Franklin Bayley, Juan José Mendoza, Antonio Acevedo, Díaz, Federico Vives, B. Mendoza, Norberto Acevedo, Ernesto Giles, Alfredo Duhan, P. Darracq, Nicolás Cánepe, Roberto C. Mendoza, Juan F. Sarlangue, Pascual Giaco, P. Quarto, Eduardo Zaldunido, Cosme D' Agosto, Antonio D' Agosto, José A. Cincunegui, Juan L. Bayato, Gregorio V. Goyeneche, José Bayrós, Tomás Melo, G. Burucúa, A. S. Chichizola, Leonardo Pérez, Juan Carlos Gómez, José Sica, José Anastassi, J. Sammarit, Juan Müller, Fernando Vilas, Federico Mendoza, José Abascal, P. Torres, Andrés C. Arrúa.

(Sigue más firmas)

Ingéniero—Junto con el doctor Ponce de Leon, que regresó antenocito de Montevideo, vino el ingeniero señor Clavé, quien se nos dice que tiene por objeto al venir a esta Villa, el levantar los planos del Hospital en proyecto.

Fiestas—Ayer dieron principio y continúan hoy las fiestas que celebra anualmente la sociedad La Estrella. Reina en ellas gran animación y contento.

A campaña—Por asuntos de su profesión partió el lunes para campaña el Escriptorio Actuario del Juzgado Ladrado Departamental, señor González. Al frente de esa repartición, mientras dura la ausencia de este, ha quedado el Escriptor D. Antonio Acevedo Díaz.

Ojo comersantes—Llamamos la atención del comercio de esta Villa sobre el aviso que publicamos respecto a la falsificación de la verdadera moeda del Brasil, marca *R* *tana*, una de las mejores y más preciosas que se exportan y cuyos receptores son los Morales y Ca, en Montevideo.

Vapores—Hoy subió el *Ri* *Bo*. Mañana baja el *Bo*.

Diligencias—Ayer salió para P. S. *Salto* de Asunción y regresó el lunes. Hoy a primera hora salió para campaña la Dr. Prospicio Belenguer.

Don Alfredo Duhan—Después de permanecer tres días en esta, siguió viaje para el *Salto*, el martes a la noche, el caballero don Alfredo Duhan, de la redacción de nuestro colega *La Razón*, de Montevideo. Fue acompañado hasta a bordo del vapor por varios amigos y correligionarios políticos.

Movimiento—En los últimos días

ha habido en nuestro puerto un movimiento de carga y descarga tan considerable, como hace muchos años que no se veía.

Este prueba indudablemente que nuestra situación comercial mejora de un modo rápido.

Modas parisienses—En este momento de transición, la idea que más es la *alpaca*. Esta tejido, que se presta fácilmente, en para viendo ó campañas, hacen graciosísimas faldas cuales van con un pequeño *chiquito*, que se abro claro de *foulard* adorables de fantasía ó bien eco de surah crema. El otro dicho, el sombrero de *alpaca* ó de *foulard* al vestido, termina esta señora vez que elegante y fácil to-

los bordados y galoneados gozan de mucho favor—especialmente para las señoras destinadas a mujeres jóvenes en estos comienzos de otoño. Las unas son de punto, bordadas en seda del mismo color, las otras de terciopelo galoneado.

—Por otra parte, lo poco que se presenta para la próxima estación de invierno, promete mucho éxito. La forma *impero*, aurorizada este último verano, será definitivamente adoptada en cuanto se dejen sentir los primeros fríos. Mucho hay que decir acerca de esa forma, y por lo mismo no dejardé de haber sus excepciones, aun que la generalidad convenga en aceptarla.—Las mangas en pliegos ó *abifadas* son profadoras a las mangas aplazadas; sin embargo, estas últimas no han desaparecido aún totalmente y hay que confesar que, para las personas robustas sientan mucho mejor y son mucho más ventajosas.

La forma *impero* contribuirá a suprimir permanentemente los *poufs*, pero hay que decir: todavía se ven algunos moderados, si, pero se ven, y eso prueba que será muy difícil hacerlos desaparecer del todo. Debo confesar que los *talles* de *caño* (*pour tout aller*) son mucho más ventajosas cuando van algo acompañados, ó sostendos, como se dice en lenguaje de modas. La forma muy recta y aplanaada exige una confección con telas gruesas y al mismo tiempo ricas y estolas, generalmente, solo se emplean para *talles* de visitas, de *sorpresas* ó de ceremonia.

Stella.

Nuevo horario—Desde hoy las horas de oficina en la Receptora de Aduana serán las siguientes:—De mañana de 7 a 11 y de tarde 3 a 5.

Contestación—Hoy aquí la contestación dada por el Dr. Ramírez al telegrama que insertamos más arriba.

Montevideo, Octubre 31 de 1888.

A Juan José Mendoza.

Independencia.

Agradecemos a los amigos del telegrama de felicitación que llevará en su guía a mis colegas.—Nuestra actitud no es de combate, pero haremos cuanto de nosotros dependa por mantener posiciones adquiridas.

Carlos María Ramírez.

Última hora

EL JEFE POLÍTICO

Desborde del Uruguay

Inundación en Paysandú

Las carreras de hoy

LA GENERAL ARTIGAS

ra esperado el Jefe Político

lamento, de regreso de su

aparato,

Uruguay y sus afluentes de

para arriba están desbordados

a causa de la inundación

dicho, en Paysandú la Barranca

Nuevas, ocasionando grandes pérdidas

a sus propietarios.

—Han llegado muchos aficionados

de la campaña, Mercedes y otros puntos

para las grandes carreras de hoy.

—Anoché fondeó en nuestro puerto la

cavalcada nacional General Artigas.

SECCION JUDICIAL

EMPLAZAMIENTO—Do mandato del Juez

Ladrado Departamental de Río Negro, Dr. D.

Franklin Bayley se hace saber al público que se

que den el término de treinta días correspondan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes bajo apercibimiento.—Independencia, Octubre 31 de 1888.—Antonio Acevedo y Díaz, Escriptor P. Ladrado.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Soriano, Dr. D. Domingo P. Pittamiglio, hace saber al público que se ha declarado aforado la sucesión intestada del don *EBENISTO VIEYRA*, y de su señora *Julia*, que consta que el fallecido falleció en la villa de *Montevideo* el 10 de octubre de 1888, y que sus bienes, que constan en la *carta de testamento* que se ha decretado en el Juzgado, se han de liquidar y vendido en el menor de los plazos establecidos en la *carta* de testamento.

—Por disposición del Sr. *Antonio Acevedo*, de *Montevideo*, el 21 de octubre de 1888.—José V. Ería—Actuario del Departamento de Río Negro, Dr. D. Domingo P. Pittamiglio, hace saber al público que se ha declarado aforado la sucesión intestada del don *EBENISTO VIEYRA*, y de su señora *Julia*, que consta que el fallecido falleció en la villa de *Montevideo* el 10 de octubre de 1888, y que sus bienes, que constan en la *carta de testamento* que se ha decretado en el Juzgado, se han de liquidar y vendido en el menor de los plazos establecidos en la *carta* de testamento.

—Por disposición del Sr. *Antonio Acevedo*, de *Montevideo*, el 21 de octubre de 1888.—José V. Ería—Actuario del Departamento de Río Negro, Dr. D. Domingo P. Pittamiglio, hace saber al público que se ha declarado aforado la sucesión intestada del don *EBENISTO VIEYRA*, y de su señora *Julia*, que consta que el fallecido falleció en la villa de *Montevideo* el 10 de octubre de 1888, y que sus bienes, que constan en la *carta de testamento* que se ha decretado en el Juzgado, se han de liquidar y vendido en el menor de los plazos establecidos en la *carta* de testamento.

—Por disposición del Sr. *Antonio Acevedo*, de *Montevideo*, el 21 de octubre de 1888.—José V. Ería—Actuario del Departamento de Río Negro, Dr. D. Domingo P. Pittamiglio, hace saber al público que se ha declarado aforado la sucesión intestada del don *EBENISTO VIEYRA*, y de su señora *Julia*, que consta que el fallecido falleció en la villa de *Montevideo* el 10 de octubre de 1888, y que sus bienes, que constan en la *carta de testamento* que se ha decretado en el Juzgado, se han de liquidar y vendido en el menor de los plazos establecidos en la *carta* de testamento.

—Por disposición del Sr. *Antonio Acevedo*, de *Montevideo*, el 21 de octubre de 1888.—José V. Ería—Actuario del Departamento de Río Negro, Dr. D. Domingo P. Pittamiglio, hace saber al público que se ha declarado aforado la sucesión intestada del don *EBENISTO VIEYRA*, y de su señora *Julia*, que consta que el fallecido falleció en la villa de *Montevideo* el 10 de octubre de 1888, y que sus bienes, que constan en la *carta de testamento* que se ha decretado en el Juzgado, se han de liquidar y vendido en el menor de los plazos establecidos en la *carta* de testamento.

—Por disposición del Sr. *Antonio Acevedo*, de *Montevideo*, el 21 de octubre de 1888.—José V. Ería—Actuario del Departamento de Río Negro, Dr. D. Domingo P. Pittamiglio, hace saber al público que se ha declarado aforado la sucesión intestada del don *EBENISTO VIEYRA*, y de su señora *Julia*, que consta que el fallecido falleció en la villa de *Montevideo* el 10 de octubre de 1888, y que sus bienes, que constan en la *carta de testamento* que se ha decretado en el Juzgado, se han de liquidar y vendido en el menor de los plazos establecidos en la *carta* de testamento.

—Por disposición del Sr. *Antonio Acevedo*, de *Montevideo*, el 21 de octubre de 1888.—José V. Ería—Actuario del Departamento de Río Negro, Dr. D. Domingo P. Pittamiglio, hace saber al público que se ha declarado aforado la sucesión intestada del don *EBENISTO VIEYRA*, y de su señora *Julia*, que consta que el fallecido falleció en la villa de *Montevideo* el 10 de octubre de 1888, y que sus bienes, que constan en la *carta de testamento* que se ha decretado en el Juzgado, se han de liquidar y vendido en el menor de los plazos establecidos en la *carta* de testamento.

—Por disposición del Sr. *Antonio Acevedo*, de *Montevideo*, el 21 de octubre de 1888.—José V. Ería—Actuario del Departamento de Río Negro, Dr. D. Domingo P. Pittamiglio, hace saber al público que se ha declarado aforado la sucesión intestada del don *EBENISTO VIEYRA*, y de su señora *Julia*, que consta que el fallecido falleció en la villa de *Montevideo* el 10 de octubre de 1888, y que sus bienes, que constan en la *carta de testamento* que se ha decretado en el Juzgado, se han de liquidar y vendido en el menor de los plazos establecidos en la *carta* de testamento.

—Por disposición del Sr. *Antonio Acevedo*, de *Montevideo*, el 21 de octubre de 1888.—José V. Ería—Actuario del Departamento de Río Negro, Dr. D. Domingo P. Pittamiglio, hace saber al público que se ha declarado aforado la sucesión intestada del don *EBENISTO VIEYRA*, y de su señora *Julia*, que consta que el fallecido falleció en la villa de *Montevideo* el 10 de octubre de 1888, y que sus bienes, que constan en la *carta de testamento* que se ha decretado en el Juzgado, se han de liquidar y vendido en el menor de los plazos establecidos en la *carta* de testamento.

—Por disposición del Sr. *Antonio Acevedo*, de *Montevideo*, el 21 de octubre de 1888.—José V. Ería—Actuario del Departamento de Río Negro, Dr. D. Domingo P. Pittamiglio, hace saber al público que se ha declarado aforado la sucesión intestada del don *EBENISTO VIEYRA*, y de su señora *Julia*, que consta que el fallecido falleció en la villa de *Montevideo* el 10 de octubre de 1888, y que sus bienes, que constan en la *carta de testamento* que se ha decretado en el Juzgado, se han de liquidar y vendido en el menor de los plazos establecidos en la *carta* de testamento.

—Por disposición del Sr. *Antonio Acevedo*, de *Montevideo*, el 21 de octubre de 1888.—José V. Ería—Actuario del Departamento de Río Negro, Dr. D. Domingo P. Pittamiglio, hace saber al público que se ha declarado aforado la sucesión intestada del don *EBENISTO VIEYRA*, y de su señora *Julia*, que consta que el fallecido falleció en la villa de *Montevideo* el 10 de octubre de 1888, y que sus bienes, que constan en la *carta de testamento* que se ha decretado en el Juzgado, se han de liquidar y vendido en el menor de los plazos establecidos en la *carta* de testamento.

—Por disposición del Sr. *Antonio Acevedo*, de *Montevideo*, el 21 de octubre de 1888.—José V. Ería—Actuario del Departamento de Río Negro, Dr. D. Domingo P. Pittamiglio, hace saber al público que se ha declarado aforado la sucesión intestada del don *EBENISTO VIEYRA*, y de su señora *Julia*, que consta que el fallecido falleció en la villa de *Montevideo* el 10 de octubre de 1888, y que sus bienes, que constan en la *carta de testamento* que se ha decretado en el Juzgado, se han de liquidar y vendido en el menor de los plazos establecidos en la *carta* de testamento.

—Por disposición del Sr. *Antonio Acevedo*, de *Montevideo*, el 21 de octubre de 1888.—José V. Ería—Actuario del Departamento de Río Negro, Dr. D. Domingo P. Pittamiglio, hace saber al público que se ha declarado aforado la sucesión intestada del don *EBENISTO VIEYRA*, y de su señora *Julia*, que consta que el fallecido falleció en la villa de *Montevideo* el 10 de octubre de 1888, y que sus bienes, que constan en la *carta de testamento* que se ha decretado en el Juzgado, se han de liquidar y vendido en el menor de los plazos establecidos en la *carta* de testamento.

—Por disposición del Sr. *Antonio Acevedo*, de *Montevideo*, el 21 de octubre de 1888.—José V. Ería—Actuario del Departamento de Río Negro, Dr. D. Domingo P. Pittamiglio, hace saber al público que se ha declarado aforado la sucesión intestada del don *EBENISTO VIEYRA*, y de su señora *Julia*, que consta que el fallecido falleció en la villa de *Montevideo* el 10 de octubre de 1888, y que sus bienes, que constan en la *carta de testamento* que se ha decretado en el Juzgado, se han de liquidar y vendido en el menor de los plazos establecidos en la *carta* de testamento.

—Por disposición del Sr. *Antonio Acevedo*, de *Montevideo*, el 21 de octubre de 1888.—José V. Ería—Actuario del Departamento de Río Negro, Dr. D. Domingo P. Pittamiglio, hace saber al público que se ha declarado aforado la sucesión intestada del don *EBENISTO VIEYRA*, y de su señora *Julia*, que consta que el fallecido falleció en la villa de *Montevideo* el 10 de octubre de 1888, y que sus bienes, que constan en la *carta de testamento* que se ha decretado en el Juzgado, se han de liquidar y vendido en el menor de los plazos establecidos en la *carta* de testamento.

—Por disposición del Sr. *Antonio Acevedo*, de *Montevideo*, el 21 de octubre de

MALVINAS



VAPOR DE CARGA

Sin tocar en los Aires, entre

Montevideo

Colonia

Palmira

Fray Bentos

Berlin

Paysandú

Este seguro, ligero y cómodo va definitivamente entre los puntos TRES VIAJES MENSUALES y encomiendas, en cuya operación se de cuidados para efectuar agradar y cumplir con las peticiones.

Los fletes se rehúsan al gasto por lanchaje de embarcación, siendo los referidos en vapor.

Para mayores datos ocurrir a

Fray Bentos, Junio 4 de 1886.

EDUARDO ACEVEDO

ABOGADO

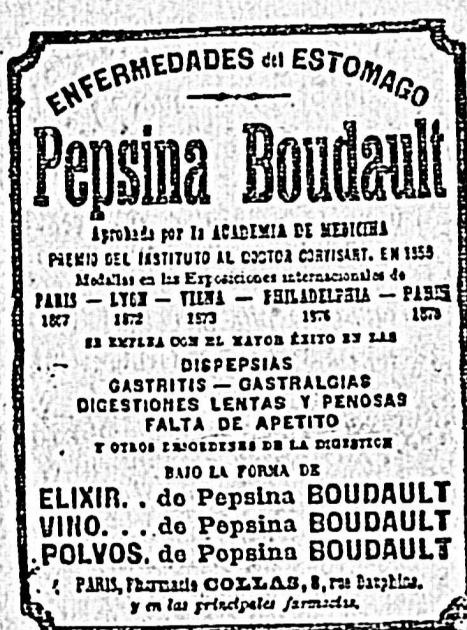
JUAN J. MENDOZA

PROCURADOR

Se encargan de la dirección y defensa de asuntos judiciales y administrativos, arreglo de testamentos etc.

Tienen su Estudio en la calle 25 de Mayo número 1 a 6.

Teléfono La Unión núm. 6.



JOSE ANASTASI

Completo y variado surtido de alhajas y relojes
correspondientes a los ramos de joyería, platería y relojería.
el más del centro en el trabajo son de oro y plata garantizados.
no garantizan por un año.

ALIC PROGRESO 1534

Tienda, almacén y ferretería

DE

JOSE CORVETTO

Calle Maldonado esq. Artigas

Surtido permanente en los ramos de Tienda Almacén, y Ferretería.

AGENCIA MARITIMA

JUAN J. MENDOZA

Calle 25 de Mayo núm. 1

TELÉFONO «LA UNION» N° 6

FRAY-BENTOS

Agencia de LA PLATENSE FLOTILLA C° L°

id. de LA VELOCE

id. de CHARGEURS REUNIS

Despacho de Buques y Vapores—Despacho de Aduana en general

Servicio completo de Chatas y embarcaciones

PARA CARGA Y DESCARGA DE BUQUES Y VAPORES

PASAJE DE ANIMALE

A la costa argentina

ga de la consignación de cargas y encomiendas de Montevideo, Uruguay, Paraná y Paraguay y viceversa, y su conducción los

LA "SUD-AMERICANA".
SOCIEDAD NACIONAL
DE SEGUROS MUTUOS
CONTRA INCENDIOS

Siendo esta la Sociedad que ofrece más ventajas a los asegurados, tanto en lo económico como en lo garantido, conviene a todos los que tengan riesgos contra el fuego, que se enteren de esta Sociedad, pues los asegurados en la "Sud-Americana" tienen 80% de beneficio sobre cualquier otra Compañía.

OFICINA GENERAL
CALLE CAMARAS NUMERO 156
MONTEVIDEO

TIENDA, ALMACÉN

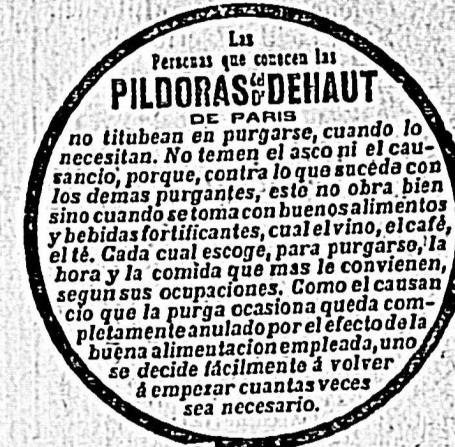
FERRETERIA

DE

D'AGOSTO Hnos.

Calle Florida esquina Progreso

Esta casa tiene un magnífico surtido en los ramos de Almacén, Tienda y Ferretería, los que vendrán a precios SIN COMPETENCIA.



BARBERIA DEL RIO NEGRO

DE

JUAN GRECO

110 Calle Florida 110

BARATILLO

DEL

BASQUITO MARMOL

MERCERIA

TIENDA

ALMACEN

Y FERRETERIA

Esquina Paysandú y 33

JOSÉ A. CINCUNEGUI

PROCURADOR Y COMISIONISTA

Ofrece sus servicios en su nuevo domicilio calle Treinta y Tres N° 45.—Agencia de Marcos visto ma Nin.

GREGORIO V. GOYENCHE

REMADADOR, PROCURADOR Y COMISIONISTA

Calle Progreso núm. 5

ENTERMEDADES SECRETAS

CAPSULAS RAQUIN

al Balsamo de Capaiba puro
Aprobadas por la Academia de Medicina de ParísEL REMEDIO MAS SEGURO
contra los flujos (purgaciones);
el único que no deja la menor traza de su empleo: ni hedor ni regíos.FUMOUZE—ALBESPEYRES
78, Faubourg St-Denis, PARIS,
Y EN TODAS LAS FARMACIAS DEL MUNDO.No se aceptan sino los Frascos que
llevan, en la cubierta exterior, la
Firma de Raquin y el Sello
oficial (impreso con tinta azul) del
Gobierno francés.

LINEA DE DILIGENCIA

A

CAMPAÑA

EMPRESA INDEPENDENCIA

Encargado: Próspero Belenguer

NUEVO ITINERARIO

Desde el 1º de Diciembre

SALEAS

Los días 1, 7, 13, 19, y 26, de cada mes

LLEGADAS

Los días 4, 10, 16, 22, y 23, de cada mes

ATENCION ATENCION
EN EL GRAN BARATILLO DE CALZADO

DE

DOMINGO ETCHART

46—calle 25 de Mayo—46

F R A Y B E N T O S

de recibir EL SURTIDO GENERAL DE LA ESTACION y tiene
particularmente a las personas de buen gusto que quieran e-
scolar con la seguridad de encontrar un elegante surtido pa-
ra de UN VEINTE POR CIENTO MAS
que otros venden por un peso, aquí se da por OCHO REALES.

VEER PARA CREER!!!

LIQUIDACION COMPLETA DE NEGOCIO

La casa tiene mucho surtido y no desperdiciará ninguna oferta.

A CALZAR TODO EL MUNDO

A LA

Zapatería de Domingo Etchart